ORDENANZA Nº 420.

Visto: La solicitud de incrementos en las tarifas del Serevicio Atmoférico formulada por la Empresa DESAGOTADORA SAN JUSTO, permisionaria de este servicio, y;

Considerando: Que los fundamentos que expone, verificados, son reales y plenamente justificados para acceder al aumento de las tarifas vigentes por Ordenanza Nº 419;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO,

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 420.

Art. 1º) Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza Nº 419, que en su monto quede fijado de acuerdo a las siguientes tarifas:

a) Por cada tancada de una extracción de hasta 5000 litros, se abonará a razón de $1495 los 1000 litros, con un mínimo de $7475.
b) Si la extracción supera los 5000 litros, por cada fracción que resulte y con un máximo de hasta 1000 litros abonará $8970.
c) En los caso especiales que los pozos a desagotar contengan sales, grasas, ácidos, etc., estas tarifas sufrirán un recargo por cada 1000 litros de $170.
d) En todos los casos deberá formularse el pedido respectivo en la Municipalidad en papel sellado.

Art. 2º) De forma.